

El presente manual contiene las políticas, procedimientos, y demás elementos para administrar el riesgo de mercado de la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia.

Versión 01 Año 2022



CONTENIDO

IN ⁻	TROD	UCCIÓN	3			
1	OBJETIVO3					
2	ALC	ALCANCE3				
3	MARCO LEGAL					
4	TÉR	TÉRMINOS Y DEFINICIONES				
5	ETA	ETAPAS DEL SARM6				
	5.1	IDENTIFICACIÓN	6			
	5.2	MEDICIÓN	6			
	5.3	CONTROL	7			
6	ELEMENTOS DEL SARM.					
	6.1	POLÍTICAS	8			
	6.2	POLÍTICAS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL SARM	9			
	6.3	LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE Y EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE INVERSIÓN	. 11			
	6.4	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	. 11			
	6.5	DIRECTRICES EN MATERIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COOPERATIVA	. 11			
	6.6	POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	. 12			
	6.7	POLÍTICAS RESPECTO A LA DIVERSIFICACIÓN, PLAZOS Y LIQUIDEZ DE LAS INVERSIONES	. 12			
7	PRO	OCEDIMIENTOS GENERALES12				
	7.1	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO DE MERCADO	. 12			
8	DOC	DOCUMENTACIÓN14				
9	EST	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL				
	9.1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	. 15			
	9.2	REPRESENTANTE LEGAL	. 16			
	9.3	ÁREA DE RIESGOS	. 17			
10	ÓRG	SANOS DE CONTROL	. 18			
	10.1	REVISORÍA FISCAL Y CONTROL INTERNO	. 18			



Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 2 de 22



11	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA				
12	DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
	12.1	REPORTES INTERNOS	20		
	12.2	REPORTES EXTERNOS	20		
	LA COOPERATIVA DEBE SUMINISTRAR INFORMACIÓN NECESARIA A SUS ASOCIADOS, Y EL PÚBLICO EN GENERAL, PUEDAN EVALUAR LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO ADOPTADAS				
	LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DIVULGADA ESTARÁN RELACIONADAS CON EL VOLUMEN, LA COMPLEJIDAD Y EL PERFIL DE RIESGO DE SUS OPERACIONES.				
	DICHA INFORMACIÓN DEBE CONTENER DE MANERA GENERAL LOS OBJETIVOS DE NEGOCIO, ESTRATEGIAS Y FILOSOFÍA EN LA TOMA DE RIESGOS.				
	12.3	REPORTES SOBRE LA MEDICIÓN DE RIESGO DE MERCADO	21		
	12.4	REPORTES SOBRE CONFORMACIÓN DE PORTAFOLIOS	21		
	12.5	REVELACIÓN CONTABLE	21		
13	CAP	ACITACIÓN	21		





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 3 de 22



INTRODUCCIÓN

El riesgo de mercado representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la disminución del valor de los portafolios y tasas, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los que se mantienen posiciones.

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional se encuentra expuesta al riesgo de mercado por su gestión como administradora de recursos de terceros. En ese sentido, y ante las consideraciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera Del 2020, la Cooperativa diseñó, desarrolló e implementó un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que le permite llevar a cabo una gestión integral y eficiente de este tipo de riesgo.

El presente documento tiene como principal propósito describir la estructura y el contenido del SARM implementado por la Cooperativo, así como proveer las herramientas necesarias para que los funcionarios de la Cooperativa puedan llevar a cabo una correcta gestión del riesgo de mercado.

OBJETIVO

Establecer, implementar y mantener un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), acorde con las características, tamaño, volumen, complejidad de las operaciones, productos e inversiones de la COOPERATIVA, el cual permita gestionar el riesgo de mercado, cumpliendo con la normatividad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ALCANCE

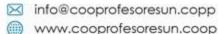
Abarca los diferentes criterios y políticas sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, con el propósito de que la COOPERATIVA cuente con un instrumento que le permita mitigar este riesgo, dando cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Contable y Financiera y demás Circulares Externas.

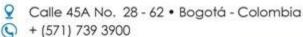
MARCO LEGAL 3

La Administración Integral de Riesgos de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, se basa en la normatividad vigente descrita en circulares y anexos establecidos por la Supersolidaria y demás entes de control.

Dicha administración contempla la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de mercado, al cual se encuentra expuesta la COOPERATIVA en el desarrollo de sus







Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 4 de 22



operaciones relacionadas con el portafolio de inversiones. A continuación, se enuncia la normatividad que aplica la COOPERATIVA con relación al riesgo de mercado:

En la Circular Básica Contable y Financiera Del 2020, en el Capítulo IV, la Superintendencia de la Economía Solidaria define la importancia de contar con un Sistema de Administración de Riesgos que permita gestionar el riesgo de mercado, así mismo, establece la obligatoriedad de su definición e implementación de las etapas, políticas, estructura organizacional, procedimientos y mecanismos, entre otros.

La Circular Básica Contable y Financiera del 2020, a través de esta circular se expide la nueva Circular Básica Contable y Financiera, derogando la anterior, dejando a disposición de las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, un marco regulatorio unificado, que recopila las principales normas en materia de regulación prudencial y sistemas de administración de riesgos.

Anexo Técnico Del Título IV, Capítulo V, Modelo Estándar Ver - Mev, Anexo 1: En el presente Anexo se establece la metodología que debe aplicar la COOPERATIVA para estimar el valor en riesgo de mercado, de los factores de riesgo tasa de interés, carteras colectivas y otras inversiones

ISO 31000: 2018 Administración/Gestión de Riesgos Este documento ofrece lineamientos quía para administrar/gestionar los riesgos a los que la organización se enfrenta, puede utilizarse a lo largo de la vida de la organización y puede aplicarse a cualquier actividad, incluyendo la toma de decisiones a todos los niveles

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

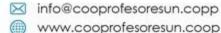
Operaciones de Tesorería: es el nivel de exposición al riesgo que una organización solidaria está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.

Front Office: es el área encargada o persona responsable de la negociación y contratación de las operaciones de tesorería. Adicionalmente, se encarga del relacionamiento con el intermediario y los aspectos comerciales de la tesorería.

Middle Office: es el área encargada o persona responsable de la medición, análisis y control de los riesgos de mercado y de la revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de las posiciones de las operaciones de tesorería contratadas por la COOPERATIVA.

Back Office: es el área encargada o persona responsable de realizar las actividades operativas relacionadas con el cumplimiento y registro de las operaciones de tesorería, tales





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 5 de 22



como el cierre y registro en los sistemas de negociación, cierre y registro contable y autorización final de operaciones

Se requiere que las áreas o personas responsables de cada una de estas instancias (Front, Middle y Back Office) sean independientes, con el fin de que haya un adecuado control y evitar conflictos de interés.

Back Testing: el Comité de Basilea recomienda esta prueba como un medio de verificación de la precisión del valor en riesgo obtenido, esta prueba se define como la bondad de ajuste de los modelos de riesgo.

Stress Testing: Es un análisis que evalúa en el portafolio, el efecto de los movimientos simulados en los factores de riesgo para generar escenarios que sean de interés para la COOPERATIVA.

Portafolios o Posiciones de Tesorería: Son el conjunto de operaciones de tesorería que la COOPERATIVA mantiene con el objetivo de cumplir con los requerimientos legales, como el portafolio del fondo de liquidez u otras inversiones realizadas con los recursos que no son colocados en cartera de crédito.

Conflictos de Interés: Para efectos de lo previsto en el presente capítulo será aplicable la definición de conflicto de interés descrita en el artículo 2.11.11.8.2 del Decreto 1068 de 2015, incorporado por el Decreto 962 de 2018 el cual señala lo siguiente "entiéndase por conflictos de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales".

Riesgo de Mercado: Para los efectos del presente capítulo se entenderá por riesgo de mercado la posibilidad de que la COOPERATIVA incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios de tesorería, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del estado de situación financiera.

Riesgo de Tasas de Interés: Este riesgo se refiere a la incertidumbre del valor de mercado futuro de las posiciones en operaciones de tesorería, y de los rendimientos a recibir, causado por las fluctuaciones del nivel general de tasas de interés en los mercados monetarios y de capitales.

El cambio en las tasas de interés tiene un efecto directo sobre el valor de las inversiones.

Riesgo de Tasa de Cambio: es la contingencia de pérdidas financieras por variaciones inesperadas en las tasas de cambio de las divisas en las cuales la organización solidaria mantiene posiciones en moneda extranjera.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 6 de 22



Riesgo de Contraparte: el Riesgo de contraparte se refiere a la posibilidad de que la COOPERATIVA incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.

Valor en Riesgo: el Valor en Riesgo corresponde a la máxima pérdida que puede tener la COOPERATIVA por variaciones en la tasa de interés, las carteras colectivas y otras inversiones en un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado.

ETAPAS DEL SARM

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL en el cumplimiento de su objeto social, el plan estratégico y los lineamientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, establece las etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, con el propósito de validar su ejecución y efectividad, identificando posibles riesgos en la operación, generando planes de acción que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la COOPERATIVA y las del sector en general.

En la administración del riesgo de mercado se deben desarrollar las siguientes etapas:

IDENTIFICACIÓN 5.1

El SARM debe permitir a la COOPERATIVA identificar el riesgo de mercado al que está expuesta, en función del tipo de posiciones o portafolios asumidos por esta, teniendo en cuenta las operaciones autorizadas. Para tal efecto y cuando resulten aplicables, se deben considerar los siguientes factores de riesgos de mercado:

- a. Tasa de interés en moneda legal.
- b. Inversiones realizadas en el sector financiero y solidario, que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Esta etapa debe realizarse previamente a la participación en nuevos mercados o instrumentos de inversión y a la negociación de nuevas operaciones de tesorería, determinando su perfil de riesgo de mercado y cuantificando el impacto que estos tienen sobre el nivel de exposición al riesgo de la COOPERATIVA y los excedentes de esta.

5.2 **MEDICIÓN**

El SARM debe permitir a la COOPERTATIVA medir y cuantificar las pérdidas esperadas derivadas de la exposición al riesgo de mercado.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 7 de 22



La medición estándar del riesgo de mercado, para los factores de tasa de interés, carteras colectivas y otras inversiones, de las posiciones en operaciones de tesorería se debe realizar aplicando el Modelo Estándar Valor en Riesgo (MEV), definido en el Anexo N.º 01 del presente Manual. Esta metodología será aplicable a las inversiones medidas a valor razonable, incluidas las inversiones del Fondo de Liquidez.

5.3 **CONTROL**

El SARM debe permitir a la COOPERATIVA, tomar las medidas que le permita controlar el riesgo de mercado al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones de tesorería, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:

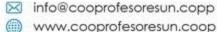
- a. Ser proporcional con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas.
- b. Permitir el control de los niveles de exposición al riesgo de mercado y los límites generales establecidos por la COOPERATIVA teniendo en cuenta su estructura, características y operaciones autorizadas.
- c. Controlar que las operaciones de tesorería vigentes sean las permitidas y en las condiciones establecidas por el Consejo
- d. Permitir el control del cumplimiento de normas legales, políticas, límites y niveles de exposición al riesgo de mercado consolidado por factor de riesgo.
- e. Permitir la cuantificación del riesgo de mercado, y su incorporación dentro de la estructura de control y gestión de riesgo integral de la COOPERATIVA
- f. Considerar la estrategia de la COOPERATIVA, las prácticas generales de transacción y las condiciones del mercado.

Las actividades o mecanismos de control sobre el cumplimiento de los límites de riesgo de mercado deben ser llevadas a cabo por el área del Middle Office, de contar con ella, o por un área funcional o funcionario encargado diferente al Front Office y al Back Office de la tesorería.

5.4. **MONITOREO**

El SARM permite a la COOPERATIVA llevar a cabo un seguimiento permanente de la evolución de su exposición al riesgo de mercado. El Monitoreo y revisión de los aspectos generales que hacen parte del SARM se realiza con una periodicidad semestral.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 8 de 22



El monitoreo cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Guarda correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas.
- b. Permite el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de mercado y los límites generales establecidos por la COOPERATIVA; así como los especiales determinados en tipo de operación de tesorería, portafolios o posiciones de tesorería, según la estructura, características y operaciones autorizadas.
- c. Permite el seguimiento de los límites y niveles de exposición al riesgo de mercado consolidado por factor de riesgo.
- d. Permite la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgo de mercado que evalúen los resultados de las estrategias e incluyan el resumen de las posiciones del portafolio de operaciones de tesorería, factor de riesgo de mercado, tipo de operación de tesorería, contraparte/emisor, plazos o duraciones, entre otras.

ELEMENTOS DEL SARM.

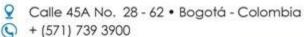
6.1 **Políticas**

La COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL debe adoptar, las políticas o lineamentos generales que permitan el eficiente funcionamiento del SARM. Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con políticas claras y efectivamente aplicables.

Las políticas deben ser revisadas mínimo una vez cada semestre, por el Consejo, para que se ajusten en todo momento a las condiciones particulares de la COOPERATIVA y del mercado.

Las políticas que adopte la COOPERATIVA tienen en cuenta los siguientes lineamientos generales, de acuerdo con la estructura, tamaño y complejidad de sus operaciones.

- a. El límite del riesgo de mercado asumido por la tesorería deberá ser inferior al definido periódicamente por el Comité de Riesgos.
- b. La COOPERATIVA tendrá como lineamiento para el manejo de sus inversiones: proteger el patrimonio, conservar el capital invertido y obtener rendimientos acordes con los movimientos del mercado.
- c. La COOPERATIVA procurará que las inversiones de tesorería sean líquidas, de manera que garantice la conservación del capital y no la comprometan de forma importante







Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 9 de 22



- d. En las etapas de medición y control de riesgo la COOPERATIVA adoptará mecanismos de Stop Loss y VeR bajo diferentes niveles de confianza.
- e. El control y seguimiento de los límites establecidos por la COOPERATIVA, se adelantará por parte del Área de Riesgos.

6.2 Políticas frente a la administración del SARM

- a. Las inversiones de la COOPERATIVA deben considerar el tipo de emisor, los cupos de contraparte, los límites por emisor y por producto, su rentabilidad, volatilidad, calificación de riesgo y disponibilidad.
- b. Las inversiones en carteras colectivas, sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión vigiladas por la Superintendencia Financiera deberán tener una calificación de riesgo aprobada por la Gerencia.
- c. La Cooperativa podrá invertir en entidades que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria o por otros Entes Estatales.
- d. Los lineamientos de conducta ética, confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés que orienten la actuación de los empleados y directivos de la COOPERATIVA para el efectivo y oportuno funcionamiento del SARM, se encuentran en el Código de Ética y conducta y en el Código de Buen Gobierno.
- e. Los reportes deberán estar alineados con el portafolio, las metodologías y los indicadores establecidos en la COOPERATIVA y su presentación, se llevará a cabo de acuerdo con la periodicidad establecida.

6.3 Políticas frente a los recursos asignados al SARM

- a. Garantizar que el personal vinculado en las labores de negociación, control, cumplimiento, contabilidad y auditoría de las operaciones de tesorería tenga un conocimiento y experiencia de los productos transados y de los procedimientos administrativos y operativos asociados al SARM.
- b. La COOPERATIVA debe implementar políticas de capacitación, entrenamiento y permanente actualización en temas relacionados con la administración del riesgo de mercado en las áreas de Front, Middle, Back Office y de Auditoría interna.
- c. Definir los parámetros de la plataforma tecnológica y el equipo técnico requerido para el desarrollo de las operaciones de tesorería Operaciones autorizadas por la Ley Cooperativa.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 10 de 22



Las siguientes son las operaciones que podrá realizar el área financiera de la Cooperativa, siempre y cuando se desarrollen dentro de los límites y cupos fijados por el Consejo de Administración y acordados con la Gerencia. Los cupos serán evaluados como mínimo cada 6 meses cuando el Consejo de Administración lo considere necesario.

Recaudos: entrada de recursos provenientes de:

- Los ahorros realizados por los asociados
- Ingreso por comisiones de las ventas y certificados por convenio de recaudo
- Ingresos por recuperaciones de cartera, cartera castigada y terceros

Pagos: salida de recursos a través de:

- Colocación de cartera
- Pago de proveedores y terceros
- Pagos de nómina
- Retiro de depósitos de asociados

Gestión del disponible: se refiere al excedente de recursos financieros a través de:

- Compra y venta de títulos y de renta fija de emisores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC y la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Operaciones a plazo con cumplimento efectivo y/o financiero, cuyo plazo no exceda de 60 días contados a partir del cierre de la negociación, siempre y cuando, se realicen como instrumentos de cobertura del riesgo de tasa de interés, tasa de cambio o acciones.
- Operaciones Repo, según los estudios realizados para tal fin y dentro de los plazos establecidos según la normatividad expedida por las entidades de control y vigilancia.
- Compra y venta de títulos de deuda provenientes de cartera colectivas o de titularizaciones estructuradas a través de Fondos o de Patrimonios Autónomos, excepto aquellos donde el originador principal tenga relación con la Cooperativa.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 11 de 22



6.3 Lineamientos para el cierre y el registro de las operaciones de inversión

Las siguientes son las políticas que fija el Consejo de Administración de la Cooperativa para el cierre y registro oportuno de las operaciones de inversión, de modo que se pueda realizar un control efectivo de los cumplimientos de los límites.

El registro de la totalidad de las operaciones que realice la persona encargada de la tesorería deberá ser efectuado de tal manera que quede constancia de las condiciones y términos del negocio que incluyan: fecha y hora de negociación, contraparte, calificación crediticia de la contraparte, monto, tasa pactada, plazo y flujos. Las negociaciones que realice la persona responsable de la Tesorería deberán efectuarse en los medios electrónicos y a través de los mecanismos de comunicación que establezca la Cooperativa para tal fin. La Tesorería evitará el cierre de operaciones a través de medios que no permitan constatar el registro detallado de las operaciones y las condiciones de los negocios.

En ningún caso, se deben aceptar ni registrar operaciones de compra, venta o liquidación de títulos o instrumentos financieros, fuera de las instalaciones autorizadas por la Cooperativa.

Cuando efectúen grabaciones de conversaciones telefónicas se debe tener en cuenta el derecho constitucional fundamental a la intimidad, obteniendo el consentimiento expreso de las personas con quienes se sostienen las conversaciones. El consentimiento se debe obtener de forma escrita o en la misma grabación, mediante solicitud previa de autorización, de forma clara y explícita.

Las operaciones y transacciones que realice la persona responsable de la Tesorería deberán quedar registradas, contabilizadas y reportadas el mismo día en que se realizan. En ningún caso se deberán aceptar registros de operaciones de compra, venta o liquidación de títulos o instrumentos financieros, en días distintos a aquellos en los que fue realizada la operación.

6.4 Revelación de información

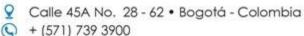
La Cooperativa deberá realizar las correspondientes revelaciones de sus estados financieros, la composición del portafolio de inversiones y fondo de liquidez, señalando el monto por emisor, el vencimiento y la tasa de compra de cada instrumento financiero.

6.5 Directrices en materia del Sistema de Control Interno de la Cooperativa

El área de Control Interno deberá implementar las herramientas que permitan realizar un permanente control respecto al SARM, igualmente deberá reportar los hallazgos e incumplimientos que se evidencien como resultado del control que se realice.







Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 12 de 22



El reporte de reporte de auditoría debe informar los análisis regulares y evaluaciones permanentes, internos o externos, de la efectividad del sistema, las mejoras y seguimiento de los planes de acción.

Los resultados de dichas revisiones deben estar a disposición para las autoridades competentes.

La periodicidad de auditoría debe estar incluida en el Plan Anual de Auditoría aceptado por la Gerencia, teniendo en cuenta también que puede existir la necesidad de auditorías imprevistas a las que deba dárseles prioridad.

Indicadores relacionados. También existe la plataforma Work Manager para la conservación documental que se requiera para el sistema

Una vez al año se impartirá capacitación en aspectos relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado.

Política para el manejo integral de la administración del riesgo de 6.6 mercado

El Gerente de la Cooperativa y la Coordinación de Riesgos deberán procurar que el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado se encuentre integrado y conectado con los demás sistemas de administración de riesgos como: SARLAFT, SARO, SARL, SARC y de los sistemas de gestión de calidad y gestión documental de la Cooperativa.

De manera especial en el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado se debe tener plena conciencia y participación sobre la definición de tasas de interés tanto para la captación como para la colocación alineado con las metodologías aprobadas por el Consejo de Administración.

6.7 Políticas respecto a la diversificación, plazos y liquidez de las inversiones

La Dirección Financiera y la Coordinación de Riesgos deberán desarrollar metodologías de reconocido valor técnico que permitan conocer los niveles de diversificación por plazos y liquidez de las inversiones, sobre estos resultados el Consejo de Administración deberá fijar los niveles apetito y tolerancia que considere prudentes.

PROCEDIMIENTOS GENERALES 7

7.1 Procedimiento de Identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo de Mercado





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 13 de 22



En términos generales la Cooperativa cuenta con el procedimiento para identificación, medición, control y monitoreo de riesgos que concentra en una matriz de riesgos por factores de riesgos y riesgos asociados. En la evaluación de la evolución del perfil de riesgo residual se involucra los riesgos asociados a la liquidez de la Cooperativa y se presenta por proceso, tipo de riesgo y de forma consolidada.

La Cooperativa identificará los eventos de riesgo que estarán asociados a los generados por riesgo de mercado, crédito, operativo, reputacional, concentración, entre otros, que pueden tener impacto en la liquidez de la organización. La identificación de eventos de riesgos se debe realizar por el módulo de Eventos de la plataforma Curuba LK2.

La Cooperativa tendrá establecido el procedimiento para la evaluación de riesgos en nuevos mercados.

La Cooperativa establece los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento del SARM, los cuales cumplen, con los siguientes requisitos:

- a. Detallan la implementación de las diferentes etapas y elementos del SARM.
- b. Garantizan el eficiente y oportuno funcionamiento del SARM, de modo que se puedan adoptar oportunamente los correctivos necesarios.
- c. Garantizan que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las actividades de negociación, monitoreo y control, de procesamiento y contabilidad, de manera que se garantice que estas sean independientes entre sí y dependan de áreas funcionales diferentes.
- d. Para ello, la Cooperativa conforma unidades, áreas o funcionarios responsables del Back office, Middle office y Front office que estén de acuerdo con su tamaño y la naturaleza de sus actividades.
- e. Considerar las acciones a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.
- f. Implementar mecanismos que permitan realizar el registro de las operaciones de tesorería efectuadas mediante cualquier sistema de comunicación de negociación legalmente aceptable.
- g. Implementar el registro adecuado e individual de las operaciones de tesorería realizadas por la Cooperativa con la constancia de las condiciones y términos del negocio, incluyendo aspectos como la hora de la negociación, la contraparte, tipo de operación de tesorería, el monto de giro, la tasa pactada y el plazo, entre otros. La Cooperativa debe contar con la información que soporte la negociación realizada y su verificación a través de diferentes medios.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 14 de 22



h. Los procedimientos se deben registrar en manuales, en los cuales deben quedar claramente definidas las funciones y responsabilidades específicas para cada uno de los empleados, directivos, órganos de dirección, administración y control involucrados en la gestión del riesgo de mercado.

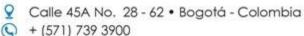
DOCUMENTACIÓN

Toda la información relacionada con el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM) deberá estar documentada y deberá como mínimo:

- Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- Contar con los controles de seguridad de información adecuados que permitan salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información base para la gestión del riesgo de liquidez.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

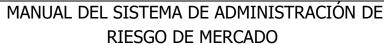
La información relacionada con el SARM deberá comprender por lo menos:

- El acta o actas del Consejo de Administración donde conste la aprobación del SARM adoptado por la Cooperativa, así como la bitácora de sus respectivas actualizaciones y modificaciones precisando el tema y el acta respectiva.
- El manual del SARM, el cual debe incluir las etapas y elementos que componen el sistema. Los ajustes realizados al manual deben encontrarse debidamente documentados.
- Los registros que evidencien el funcionamiento del SARM y de los procedimientos llevados a cabo para su correspondiente gestión.
- Los informes realizados por el Consejo de Administración, los informes del representante legal, de la unidad o área de control de riesgo, y de los órganos de control sobre el SARM.
- Las actas del comité interno de evaluación del riesgo de liquidez, así como las actas del comité de integral de riesgos.
- Los informes presentados al Consejo de Administración y al representante legal.
- La metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de mercado.









Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 15 de 22



- El correspondiente registro de los indicadores para el monitoreo del riesgo de mercado, así como las acciones correctivas y de mejora implementadas ante el incumplimiento de los límites.
- El Código de Buen Gobierno (Código de Ética y Conducta).
- El procedimiento para seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.

La Cooperativa cuenta con servidor interno que salvaguarda todos los documentos de trabajo, además por medio de la plataforma Work Manager se garantiza la custodia documental magnética de toda la información y documentación de valor para la Cooperativa.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional, cuenta con una estructura organizacional acorde con sus características, su tamaño y la complejidad de sus operaciones que le permiten realizar una efectiva gestión del riesgo de mercado, definiendo claramente las funciones y responsabilidades que tienen los diferentes órganos y áreas que participan en la gestión de dicho riesgo.

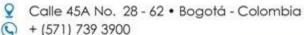
9.1 Consejo de Administración

El SARM debe contemplar como mínimo las siguientes funciones o responsabilidades a cargo del Consejo:

- a. Definir y aprobar las políticas de la COOPERATIVA en materia de administración de riesgo de mercado.
- b. Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de los departamentos y áreas pertenecientes a la COOPERATIVA, así como sus respectivas actualizaciones.
- c. Aprobar la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- d. Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- e. Definir las funciones del Área de Riesgos y aprobar su reglamento, en relación con el seguimiento, control y monitoreo del SARM.
- f. Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el Área de Riesgos y el Comité de Riesgos respecto del nivel de riesgo de mercado de la COOPERATIVA.







Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 16 de 22



- g. Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites establecidos para el riesgo de mercado.
- h. Aprobar la metodología que debe elaborar el Área de Riesgos, para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- i. Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.
- j. Garantizar los recursos humanos, económicos, tecnológicos, entre otros para que la COOPERATIVA gestione el riesgo de mercado de manera adecuada.

9.2 Representante legal

El SARM debe contemplar como mínimo las siguientes funciones o responsabilidades a cargo del Representante Legal:

Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración.

- b. Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del Área de Riesgos y mantener informado al Consejo de Administración.
- c. Definir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes periódicos que presente el Área de Riesgos sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones del Departamento de Auditoría Interna.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.
- g. Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.
- h. Velar por la calidad y consistencia de la información usada en todos los modelos y reportes del sistema.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 17 de 22



Área de Riesgos 9.3

La Cooperativa cuenta con un Área de Riesgos encargada de la gestión del riesgo de mercado.

La función de esta área consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición, control y monitoreo de dicho riesgo, y tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Diseñar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- b. Evaluar los límites por tipo de portafolio de tesorería, factor de riesgo, operación de tesorería y/o empleados, y presentar al Comité de Riesgo y al Consejo de Administración las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- c. Objetar la realización de aquellas operaciones de tesorería que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas.
- d. Informar mensualmente al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración sobre los siguientes aspectos:
- i. La exposición al riesgo de mercado de la Cooperativa, así como la exposición específica de cada tipo de portafolio de tesorería, factor de riesgo u operación de tesorería. Los informes La existencia de este comité no eximirá de las responsabilidades que, en el proceso de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, tienen el Consejo de Administración, la Gerencia, el Coordinador de Riesgos y demás equipo administrativo de la Cooperativa.

Sobre la exposición de riesgo de mercado deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Se aclara respecto a los escenarios de estrés, que las condiciones de estos deben ser establecidas por la Cooperativa, de acuerdo con las características propias de su negocio, conformación de portafolio y nivel de riesgo aceptado.

- ii. Las desviaciones presentadas con respecto a los límites establecidos para la exposición de riesgo de mercado.
- iii. Las operaciones objetadas teniendo en cuenta lo establecido en el literal "c" del presente numeral.
- e. Informar semanalmente al representante legal y al responsable de las operaciones de tesorería, sobre cumplimientos sobre los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado, y las operaciones de tesorería objetadas o con





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 18 de 22



vinculados que se hayan presentado en el periodo. El enfoque en la valoración de las inversiones puede ser presentado en los casos que la Cooperativa lo requiera.

10 ÓRGANOS DE CONTROL

10.1 Revisoría fiscal y Control Interno

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el Revisor Fiscal debe incluir en su plan de auditoria los siguientes lineamientos:

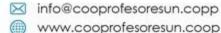
- Realizar auditorías mínimo de manera semestral que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas en el presente Manual.
- Presentar un informe detallado del resultado de estas auditorías, al Gerente o Representante Legal, al Comité de Riesgos y al Consejo Administrativo, junto con el sequimiento a las recomendaciones, y al plan de mejora establecido, cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de los límites y políticas establecidas frente a las operaciones de tesorería con empresas o personas vinculadas a la COOPERATIVA y mantener a disposición de la Superintendencia los resultados de las verificaciones realizadas.
- El Revisor Fiscal, sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, deberá informar de manera inmediata a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre cualquier situación irregular que advierta se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de mercado, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 207, Numeral 3, del Código de Comercio. Igualmente, El Revisor Fiscal deberá incluir un pronunciamiento expreso sobre el SARM en el dictamen sobre los estados financieros.

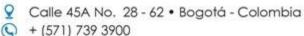
11 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Cooperativa debe disponer de una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARM. Por tal motivo, deben contar con un soporte tecnológico acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza.

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con los siguientes sistemas tecnológicos:







Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 19 de 22



Core corporativo LINIX: Es el sistema principal de la Cooperativa



Plataforma tecnológica CurubaLK2: Es la plataforma diseñada para gestionar los sistemas de administración de riesgos, donde se cuenta con un módulo específico para riesgo de liquidez.



Plataforma tecnológica Work Manager: Es el sistema que respalda la gestión documental y los flujos de proceso de la Cooperativa.





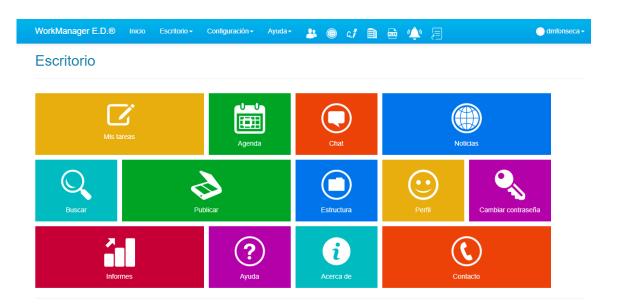
Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 20 de 22





12 DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia debe dar cumplimiento a los requerimientos normativos con la generación de reportes mensuales que se relacionan con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, a la vez se generan reportes de nivel interno, tal como fueron descritos en el presente manual a fin de establecer el seguimiento y control de las mediciones realizadas.

Los resultados de la medición de riesgo de mercado deben reportarse a la Superintendencia de Economía Solidaria con la periodicidad establecida en el formato que se defina para este propósito. Esta Superintendencia informará oportunamente la estructura de dicho formato, así como su periodicidad y medio de envío.

12.1 **Reportes Internos**

Como resultado del monitoreo, el Área de Riesgos debe elaborar reportes semestrales dirigidos al Gerente General y Consejo de Administración que permitan establecer el perfil de riesgo de mercado de la cooperativa.

12.2 Reportes Externos

La Cooperativa debe suministrar información necesaria a sus asociados, y el público en general, puedan evaluar las estrategias de gestión del riesgo de mercado adoptadas.

Las características de la información divulgada estarán relacionadas con el volumen, la complejidad y el perfil de riesgo de sus operaciones.





Versión 1

Fecha de aprobación 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 21 de 22



Dicha información debe contener de manera general los objetivos de negocio, estrategias y filosofía en la toma de riesgos.

Los administradores de la COOPERATIVA, en su informe de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, deben pronunciarse sobre la gestión adelantada frente al riesgo de mercado.

6.7.3. Reportes sobre la medición de riesgo de mercado

12.3 Reportes sobre la medición de riesgo de mercado

La Cooperativa presentará los resultados de la medición de riesgo de mercado deben reportarse a la Superintendencia de Economía Solidaria con la periodicidad establecida en el formato que se defina para este propósito. Esta Superintendencia informará oportunamente la estructura de dicho formato, así como su periodicidad y medio de envío.

12.4 Reportes sobre conformación de portafolios

La COOPERATIVA debe reportar mensualmente a la Superintendencia de Economía Solidaria la información sobre sus portafolios de inversión, y operaciones de tesorería, en el formato dispuesto para el efecto.

12.5 Revelación contable

La COOPERATIVA debe incluir en las notas a los estados financieros o revelaciones, lo siguiente:

- a. Información cualitativa: Relacionada con sus objetivos de negocio, estrategias y filosofía en la toma de riesgos e ilustrar cómo las operaciones de tesorería se acoplan a los objetivos de negocios de la organización.
- b. Información cuantitativa: Relacionada con la composición de los portafolios de tesorería y el nivel de exposición por riesgo de los instrumentos financieros más importantes dentro de los portafolios de tesorería, incluyendo el Fondo de Liquidez.

13 CAPACITACIÓN

El área de riesgos cuenta con presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para ejecutar el Plan de Capacitación Anual.

Mecanismos de capacitación. La Cooperativa tiene implementado en materia de capacitación los siguientes mecanismos:







Fecha de Versión aprobación 1 23/02/2022

Código RC-MA-12

Página 22 de 22



- Programa de Cápsula de Conocimiento en riesgos (incluye temas específicos de riesgo de mercado)
- Seminarios, talleres o cursos virtuales y/o presenciales con el apoyo de otras entidades o instituciones.
- Capacitaciones virtuales o presenciales dirigidas por algún integrante de la Cooperativa.
- Infografías y fichas de inducción dirigida a los asociados proveedores, contratistas u otros terceros que puedan aplicar.

Control de Cambios y Versiones									
Versión	Descripción de la revisión y/o cambio.	Elaborado por	Aprobado por						
2022-02	Versión inicial del documento.	Coordinación de Riesgos.	Acta 889 del 23 de Febrero del Consejo de Admón.						





